

LA REFORMA EDUCATIVA DE 1870 EN EL ESTADO SOBERANO DE BOLÍVAR

WILLIAN MALKÚN CASTILLEJO¹

RESUMEN

En este trabajo presentaremos el proceso histórico de la adopción del Decreto Orgánico de Instrucción Pública de 1870 en el Estado Soberano de Bolívar, durante el sistema federal en la segunda mitad del siglo XIX y que seguramente requerirá de más y mejores estudios para superar algunas de las limitaciones inherentes a él.

Palabras claves

Educación, soberanía, Estado, cultura, política

A partir de la presidencia de José Hilario López (1849-1853), el partido liberal empieza a crear el escenario propicio para establecer la base de una sociedad liberal, federalista y laica. El gobierno de López decretó la libertad total de la enseñanza suponiendo que los golpes dados a la iglesia y a su establecimiento escolar podían estimular la creación de escuelas privadas laicas;

razón por la cual los jesuitas fueron expulsados nuevamente del país². En los años cincuenta y comienzos de los sesenta, se hicieron algunos esfuerzos por sostener las escuelas existentes, pero la inestabilidad política y los levantamientos armados destruían en pocos días el fruto de largos años de trabajo. Un informe del Estado del Cauca apuntaba que la guerra civil de

¹ Docente Universidad de Cartagena, Historiador Universidad de Cartagena. Magíster en Historia Universidad Tecnológica y Pedagógica de Colombia (UPTC). Grupo de investigación: *Fronteras, sociedad y cultura* del Programa de Historia de la Universidad de Cartagena. wmalkunc@unicartagena.edu.co

² RAUSCH Jane, (1993), *La educación durante el federalismo. La reforma escolar de 1870*, Bogotá; Instituto Caro y Cuervo-Universidad Pedagógica Nacional, pp. 22-23.

1863 «no había dejado ninguna escuela en pie», y que con pocas excepciones, «la ignorancia se había convertido allí en regla». En las ciudades la situación no era mejor. Como respuesta a las políticas autoritarias de Ospina, liberales y conservadores se habían unido para apoyar la «libertad de enseñanza», lema que resumía el deseo de que las instituciones universitarias funcionaran sin la interferencia del gobierno central. Esta aspiración alcanzó vida institucional en 1850, cuando se aprobó una ley que suprimía las universidades, abolía el requisito de los títulos para ejercer las profesiones y daba completa libertad a los colegios -una mezcla de enseñanza media y estudios superiores- para organizar sus programas³.

A semejanza de la generación fundadora de la década de 1820, los liberales creían firmemente en la importancia de la educación como fundamento de la política republicana y como fuente de civilización y progreso. La educación liberal influenciada por los pedagogos, Johann Pestalozzi y Friedrich Fröebel, y la ideología burguesa europea, se basaba en los principios de obligatoriedad, formación moral, amor a la patria, neutralidad religiosa y tolerancia; el deseo era alcanzar una sociedad alfabetizada, culta y democrática. La posibilidad de la educación pública era concebida por un sector

de las élites ilustradas como un paso decisivo para la civilización del pueblo, el instrumento para desarrollar el progreso material y la modernización de la sociedad, además, un camino seguro para lograr la unificación de la Nación.

Por ello desde 1865, gracias al mejoramiento de las condiciones económicas, con el aumento de las exportaciones de productos como el tabaco y la quina, el estado liberal pudo adoptar una política intervencionista en materia educativa. La Nación, los Estados Federales y los municipios se repartieron el financiamiento de la instrucción pública para los cuales se crearon nuevos impuestos. Al canalizar mayores recursos presupuestales para la educación, estos se destinaron, sobre todo, al mejoramiento de la infraestructura educativa y a la fundación de escuelas rurales, haciendo énfasis en el desarrollo de la educación pública primaria⁴.

En este trabajo presentaremos el proceso histórico de la adopción del Decreto Orgánico de Instrucción Pública de 1870 en el Estado Soberano de Bolívar⁵, durante el sistema federal en la segunda mitad del siglo XIX y que seguramente requerirá de más y mejores estudios para superar algunas de las limitaciones inherentes a él. Este sistema federal, concebido por los liberales radicales, se propuso como objetivo

³ CATANO Gonzalo; (1995); “Los radicales y la educación”; *Revista Credencial Historia*, No. 66, Bogotá, Banco de la República.

⁴ RAUSCH Jane, (1993), *La educación durante el federalismo*, Op. Cit. p. 24.

Por medio de una ley del 15 junio de 1857 el Congreso de la República de la Nueva granada creó el Estado Soberano de Bolívar, integrado por las provincias de Cartagena, Sabanilla y la parte de la Mompox que está

implementar un proyecto de modernización de las principales instituciones estatales con el firme ideal de lograr la prosperidad necesaria para transitar hacia el progreso y civilización. Con ese propósito se dio una redefinición e implementación de la cultura escrita, que permitiría al pueblo el ejercicio de la razón, y gradualmente moralizaría sus costumbres y templaría sus pasiones: lo haría apto para participar en la ciudadanía política haciendo efectivo el principio de la soberanía popular, también le permitiría participar en un proceso productivo que requería progresivamente de inteligencia expresada en la tecnología industrial. La escuela no estaba destinada a transformar la estructura social, sino a consolidar un orden social estable, libre y prospero. Sol Serrano estudiando las particularidades de la educación en Chile en el siglo XIX, Sugiere que el “problema de fondo era como adecuar una política social cuyo éxito dependía de la colaboración directa, o al menos de la aceptación de los destinatarios”⁶.

El Decreto Orgánico de Instrucción Pública en el Estado

El Decreto Orgánico de Instrucción Primaria (en adelante DOIP), promulgado el 1º de noviembre de 1870, tuvo

su preámbulo en la ley 30 de marzo de 1968 que disponía la unificación de la instrucción pública en los Estados de la Unión. El DOIP se constituyó en un ambicioso programa que organizó el sistema de educación oficial, procurando que los Estados consagraran en su legislación ciertas medidas que permitieran el fomento de la instrucción primaria, uniformar los textos de enseñanza, fundar escuelas normales⁷, entre otros objetivos.

Lo anterior se expresó en la creencia de que la expansión del sistema de enseñanza era el único medio que ofrecía un contenido real a las instituciones democráticas. También implicó la exigencia de separación del poder civil y eclesiástico en el sistema escolar, y la reivindicación de la función docente del Estado al enmarcar la educación dentro de la orbita de sus deberes y derechos. El DOIP estaba compuesto por 10 capítulos y 295 artículos, en los que se preveía desde la organización administrativa, hasta los métodos de enseñanza, sistemas disciplinarios y los ideales morales; establecía la instrucción pública, gratuita y obligatoria dirigido y supervisado por el gobierno federal⁸.

al occidente del Magdalena. Su territorio comprendía los actuales departamentos de Bolívar, Atlántico, Córdoba, sucre y el de San Andrés islas y providencia, situado en la costa caribe Colombia, con una extensión de algo más de 65.300 kilómetros cuadrados y lo constituían las provincias de Cartagena, Carmen, Barranquilla, Magangué, Chinú, Lorica, Sincelejo, Corozal, Mompós y Sabanalarga. Sobre este tema ver: SOLANO Sergio, FLÓREZ Roicer, y MALKÚN William, (2008), “Ordenamiento territorial y conflictos jurisdiccionales en el Bolívar Grande 1800-1885”; *Historia Caribe* N° 13; Barranquilla, Universidad del Atlántico, pp. 67-121.

⁶ SERRANO Sol, (1999), “¿Quién quiere la educación? Estado y familia en Chile a mediados del siglo XIX”; en: GONZALBO AIZPURU Pilar, (Ed.), *Familia y educación en iberoamérica*, (pp). México, el Colegio de México, p. 63.

⁷ RAUSCH Jane, (1993), *La educación durante el federalismo*, Op. Cit., p. 151.

⁸ JARAMILLO Jaime, (1989), “El proceso de la educación en la república 1830-1886”; *Nueva historia de Colombia*, Tomo II, Bogota, Planeta, p. 227.

Indudablemente que el proceso de institucionalización educativa tenía una doble estrategia; Primero la generalización de una burocracia regada por todo el Estado que se ocupó de la administración, la enseñanza y la inspección de las actividades académicas en los diferentes Estados de la federación identificado con los ideales políticos liberales. Y segundo existió -como dice Rausch- evidencia de que los miembros de ambos partidos consideraban a la escuela como campos de entrenamiento político⁹. Por lo menos la retórica desplegada por los conservadores después de la reforma de 1870 en la que consideran a la nueva “escuela como talleres para hacer de los niños esclavos sumisos de las ambiciones y pasiones bastardas de los liberales”¹⁰, corrobora esta interpretación.

Desde el punto de vista de la organización administrativa el DOIP, distribuyó los costos financieros entre la nación, El Estado y el municipio de la siguiente forma:

I. Obligación de la Nación

- el sostenimiento de la escuela Central de Institutores, de las Escuelas Normales y de los establecimientos a ellas anexos.
- La provisión de libros y materiales de enseñanza para las escuelas de la Unión.

- El establecimiento de bibliotecas populares circulantes.
- el sostenimiento de las Direcciones de Instrucción Pública y de los gastos que ocasionen la inspección escolar.

II. Obligaciones de los Estados

- los gastos de los consejos de instrucción pública y de inspección departamental.
- el sostenimiento de las escuelas rurales.
- auxiliar con sumas necesarias a los Distritos Pobres que no alcancen a pagar los gastos que ocasionen el sostenimiento de sus escuelas.

III. Obligaciones de los Distritos

- la construcción y conservación de edificios de sus respectivas escuelas
- los mobiliarios de los mismos edificios
- el pago de los empleados de las escuelas primarias
- los gastos que ocasionen la inspección local
- la provisión de vestidos a los niños indigentes para que puedan concurrir a las escuelas¹¹.

Acorde a esta estructura que suponía la integración de las distintas jurisdicciones territoriales (nación, Estados,

⁹ RAUSCH Jane, (1993), *La educación durante el federalismo*, Op. Cit p. 69; para conocer el desarrollo de las ideas liberales véase a: MOLINA Gerardo, (1973), *Las ideas liberales en Colombia, 1849-1914*, Bogotá, Tercer Mundo Eds.

¹⁰ RAUSCH Jane, (1993), *La educación durante el federalismo*, Op. Cit., pp. 69-70.

¹¹ *Memoria del secretario del Interior i Relaciones Exteriores al Congreso de Colombia*, Bogotá, 1871, p. 35, citado por RAUSCH Jane, (1993), *La educación durante el federalismo*, Op. Cit., p. 152. y véase además a:

distritos) para poner en funcionamiento el sistema educativo, se puede establecer que el propósito fundamental de los radicales es el de unificar y sistematizar el proceso para todos los Estados de la Unión, previa aprobación de los órganos legislativos de cada uno de estos. Tal como lo atestigua la circular que envió el Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores a los Estados para comunicar el nuevo decreto para garantizar la uniformidad del sistema de instrucción pública¹², lo que significaba dar a la educación una administración netamente centralizada y unitaria.

La lucha contra la política educativa radical tuvo su escenario en los Estados donde el clero tenía una fuerte influencia política. Por ello se localizó en los Estados federales de Cauca, Antioquia y Boyacá¹³, en donde se emprendieron enérgicas campañas a favor de la orientación religiosa en las escuelas. El general conservador Manuel Briceño, al escribir sus memorias sobre la conflagración de 1876 apuntaba:

Esa instrucción es el gran peligro del porvenir, y es necesario que el partido conservador y clero, porque en esa gran cuestión ambos se encuentran interesados, consagran todos sus esfuerzos a apartara los niños de las fuentes envenenadas. Si se dejara abandonado este punto de lucha, este campo de combate perdería, porque se habrían perdido los principios tutelares de ella¹⁴.

El decreto permitía que los sacerdotes asistieran a las escuelas a impartir instrucción religiosa sobre una base extra-académica y por solicitud de los padres. Aunque se pudiera interpretar como un ataque frontal a la iglesia, Renán Silva sostiene que “la reforma no fue anticlerical ni mucho menos antirreligiosa (y) se limitó a declarar la no intervención del Estado”¹⁵.

Esta afirmación se puede constatar cuando se estableció las materias que debían enseñarse y los textos a utilizar en las escuelas primarias de la provincia de Cartagena. Según esta disposición aprobada por el poder ejecutivo y por la junta superior de

GONZÁLEZ Jorge Enrique, (2005), **Legitimidad y cultura: Educación, cultura y política en los Estados Unidos de Colombia, 1863 – 1886**, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2005, p.30.¹² GONZÁLEZ Jorge Enrique, (2005), **Legitimidad y cultura**, p. 27.

¹³ Para comprender mejor el desarrollo de la discusión política en estos Estados véase los trabajos de A. VALENCIA LLANOS Alonso, (1988) **Estado Soberano del Cauca. Federalismo y Regeneración**, Banco de la República, Bogotá; VILLEGAS B. Luis Javier, (1991), **Aspectos de la educación en Antioquia durante el gobierno de Pedro Justo Berrio 1864–1873**, Medellín, Secretaria de educación y cultura de Antioquia; BAEZ O. Miryam, (1996), **La educación radical en Boyacá: Fundamento social y político**, Tunja, Academia de Historia.

¹⁴ BRICEÑO Manuel, (1947), **La revolución (1876-1877). Recuerdos para la historia**, Bogotá, Imprenta Nacional, pp. 55-69.

¹⁵ SILVA Renán, (1991), “La educación en Colombia 1.880-1930”; **Nueva historia de Colombia, vol. 4**, Bogotá, Ed. Planeta, pp. 61-64.

instrucción pública, en las escuelas de varones y en las escuelas de niñas debían enseñar las siguientes materias: Lectura, escritura, doctrina cristiana, nociones de moral, urbanidad, nociones de historia sagrada. Algunos de los textos que debían utilizarse en las escuelas debían ser revisados y corregidos por el arzobispo de Bogotá e incluía libros como nociones de moral, la primera parte del compendio del señor Manuel A. Carreño, nociones de historia sagrada, la parte histórica de la instrucción moral y religiosa del señor doctor Francisco Royo y el catecismo para el uso de las escuelas de niñas¹⁶. Posteriormente, a través de la circular de 28 de junio de 1880, el secretario de Instrucción Pública de la Unión solicita a los Estados la uniformidad en los textos utilizados en la instrucción y plantea que se adopten los textos de: Gramática de Andrés Bello; Aritmética de Mora (Compendio por González Lineros); Geografía de Royo; Física de Gannot; geometría de Sonnet; Historia Patria de Quijano Otero; Cosmografía de Guillemin; Química de Troosí; Contabilidad de Pérez; Botánica i Zoología de Delafosse; Ortografía de Marroquín; Calisténica la enseñanza es práctica; Pedagogía el texto que debe redactar el señor

Eustacio Santamaría; Dibujo la enseñanza es práctica; Música i canto el texto que designe el profesor.

En cuanto a las nociones de moral se demandaba de los docentes inculcar a los estudiantes a amar a los padres, obedecerles ciegamente y socorrerlos si lo necesitan; los hermanos deben amarse mutuamente y el hermano mayor debe mandar al menor; los amigos deben ser honrados, prudentes, juiciosos, pacíficos y desinteresados; el maestro debe recibir la misma reverencia que los padres. Los superiores y ancianos también debían recibir reverencia, respeto, consideraciones y acato. Por que en el fondo todas estas obligaciones se trasladarían a la patria para la cual el niño debe estar dispuesto al mayor sacrificio, y el adulto pagar religiosamente los impuestos establecidos, a no perturbar el orden y tranquilidad pública y obedecer las leyes.

Esto demuestra como el Estado y la Unión incorpora mucho de los elementos de la moral cristiana al código que deseaban transmitir a las futuras generaciones. El hecho de haberles ganado a los conservadores, que apoyaban las tradicionales prerrogativas políticas y económicas de la iglesia, no significaba que

¹⁶ Biblioteca Nacional de Colombia (en adelante B.N.C.), Sección microfilmada, *Gaceta de Bolívar*; Cartagena 2 de enero de 1870.

los vencedores estuvieran dispuestos a desprenderse de los códigos morales que conformaban las bases de sus relaciones sociales¹⁷.

El Estado Soberano de Bolívar aceptó temporalmente el DOIP con ciertas restricciones ya que el 4 de diciembre de 1.872 el gobierno estatal aprobó la ley 1º que declara la voluntad de rescindir el convenio entre el Estado y la Unión y se considera reestructurar para Bolívar un ordenamiento particular de la instrucción pública. Esta Ley formalizaba la creación de la Escuela Normal del Estado, con el mismo criterio de formar maestros idóneos que regenten las escuelas primarias y superiores del Estado; se organiza en el Colegio del Estado (Actual Universidad de Cartagena) las Escuelas de Ciencias Naturales, Literatura y Filosofía, Medicina, Jurisprudencia, Náutica; La Academia del Bello Sexo; La potestad de contratar profesores extranjeros en los términos que crea más conveniente; la adopción de los reglamentos internos de las instituciones educativas; La potestad del Libre nombramiento y remoción del Director de instrucción pública primaria y secundaria, los criterios de selección de los alumnos internos de las escuelas Normales; el Establecimiento de Bibliotecas Públicas en cada escuela Superior de Varones; los sueldos de los empleados de Instrucción Pública. Posteriormente

la ley 2º del 15 de diciembre de 1873 adiciona que la instrucción es pública o privada, la primera la organiza y dirige el Estado en los establecimientos que él sostiene, la segunda la fomenta y la apoya el Estado pero está a cargo de los particulares y se da en establecimientos privados¹⁸.

Posteriormente, en 1881, el Estado Soberano de Bolívar celebró un convenio con el gobierno central en el que se establece que el primero acepta las disposiciones del DOIP y se compromete a hacerlo cumplir en todas las escuelas públicas del Estado y acepta además, que la Unión nombre al Director de la Instrucción Pública en el Estado¹⁹.

De las normatividades implementadas por el Estado de Bolívar planteadas anteriores, se puede colegir que su contenido en términos generales, no distaba de las directrices del DOIP nacional, el único criterio específico en los que se alejaban las dos disposiciones era quien regulaba y controlaba administrativa y políticamente la instrucción en el Estado.

La organización escolar

En el Estado Soberano de Bolívar, al igual que en los demás Estados de la Unión, la instrucción pública se organizó por niveles, las cuales fueron reglamentadas a lo largo del

¹⁷ STAPLES Anne, (1999), "La transición hacia una moral laica"; GONZALBO AIZPURU Pilar (Coord.), **Familia y educación en iberoamérica**, México, El Colegio de México, pp. 137-152.

¹⁸ "Ley 1º. del 4 de diciembre de 1872" y "ley 2º. del 15 de diciembre de 1873"; **Recopilación de leyes del Estado Soberano de Bolívar**, Cartagena, Tipografía Araujo, 1876. pp. 210-214.

¹⁹ B.N.C., *Diario de Bolívar*, Cartagena, 5 de diciembre de 1881.

periodo estudiado. De igual forma que en DOIP, las mencionadas leyes 1º Y 2º buscaron organizar y dirigir la educación en todos sus ramos, por ello establece que:

La instrucción pública se divide en tres grandes ramos, a saber: 1º. La enseñanza; 2º. La Inspección; 3º. La Administración. La enseñanza es primaria i profesional. La primera es elemental i superior, la segunda general i especial. La enseñanza elemental comprende los conocimientos indispensables a todas las clases sociales, de uno i otro sexo. La superior que también se llama secundaria, abraza las nociones científicas necesarias a las personas industriosas para el acertado ejercicio de su profesión u oficio. La enseñanza primaria se da en la Escuela Normal, en la Academia del Bello Sexo, i en las escuelas públicas del Estado. La enseñanza profesional se da en el Colegio del Estado. En la Escuela Normal se educan los individuos que se han de dedicar al magisterio de las escuelas²⁰.

En efecto, las escuelas primarias ocuparon las mayores cavilaciones de los radicales bolivarenses, pues debían estatuirse en todo el territorio del Estado sin importar la condición social de los educandos. Buscaron educar a estudiantes entre los 7 a los 14 años de edad, ya que esta según los radicales,

es la base en la que se forman todas las capacidades intelectivas.

Los programas académicos varían de acuerdo al sexo. A los niños se les enseña lectura, escritura, aritmética, sistema legal de pesas y medidas, elementos de lengua castellana, ejercicios de composición y recitación, nociones de geografía e historia patria y constitución tanto Nacional como la del Estado, Higiene, y en la medida de lo posible religión. A las niñas además de algunas de las materias indicadas, se estableció la enseñanza de obras de agujas, economía domestica, moral y una que otra asignatura que convengan a las mujeres, lo que demuestra la mentalidad tradicional de la época, donde la mujer debía ser educada para la atención del hogar. “Siempre hemos creído [sostenían los examinadores de la escuela 1º de niñas de Cartagena] que la mujer es el principal motor de la sociedad. Las primeras impresiones que recibimos al nacer, son, no hai duda, las que más influyen en nuestra vida futura: de ahí la gran importancia de la mujer en el santuario del hogar, cuando le adornan el honroso titulo de madre”²¹. Es después de la década de los setenta (70) que en Cartagena se ve el florecimiento de la prensa dirigido exclusivamente a la mujer, apareciendo periódicos como *La Lira*, *La Camelia*, *La Primavera* y *La Floresta*, que tenían como objetivo entretener y

²⁰ “Ley 1º. del 4 de diciembre de 1872” y “ley 2º. del 15 de diciembre de 1873”, en: **Recopilación de leyes del Estado Soberano de Bolívar**, (1876) p. 213.

²¹ Archivo Historico de Cartagena (en adelante A.H.C.), “Informe de los examinadores de la Escuela 1º. de niñas de la capital”, *Diario de Bolívar*, Cartagena, 1 de marzo de 1877.

aconsejar a las mujeres, alejándolas de las discusiones “importantes” sobre política y economía. Paralelamente desde 1870 se empieza a dar en la prensa femenina una discusión sobre la educación femenina y lentamente se introducen algunos textos relacionados con la lucha de los derechos de las mujeres en Norteamérica y Europa²².

Desafortunadamente carecemos de datos precisos sobre el número de escuelas y de alumnos en el periodo estudiado. Por otro lado, al revisar los informes de los gobernadores de las provincias publicado por el diario oficial, encontramos manifestaciones como la del gobernador de la provincia de Cartagena, que resumen la constante en todo el periodo de los demás distritos: “Para dar una idea exacta del grado de difusión de la enseñanza pública en la provincia, he formado el cuadro marcado con el número 6, que demuestra las escuelas Primarias de los distritos, i los establecimientos particulares de instrucción, así como el número de alumnos de ambos sexos que asisten regularmente a unos i otros”²³.

Es una constante el que los gobernadores no solo relaten el estado de la instrucción pública, sino que además adjuntan, por lo general, relaciones en

la que consta el número de escuelas de hombre y mujeres establecidas en la provincia sostenidas de los fondos del Estado que contienen el número de alumnos en dichas instituciones. La dificultad para hacer el análisis a las estadísticas radica en el hecho de que al publicarse el informe de los gobernadores en el diario oficial se excluían dichos anexos, perdiéndose la información física de los documentos, y solo quedan datos fragmentarios mencionados en algunos informes.

Sin embargo, a pesar de lo anterior, es evidente que el índice de escolaridad en el Estado de Bolívar fue considerable durante la hegemonía de los radicales, “pues a la simple vista se nota que poblaciones como Santa Rosa, Santa Catalina i otras en que seis años atrás, no había un solo niño que supiera poner su nombre, cuentan hoy con jóvenes aplicados”²⁴; situación que presentan como un triunfo de la civilización, por que “sin instrucción no hai República, porque al instruir a la juventud hai esperanza i porvenir para la República”²⁵. Observamos también que en Bolívar –igual que en el resto de la Unión- fue más rápida la expansión de la enseñanza femenina.

Inspección y administración escolar

²² Sobre las publicaciones para la mujer y el tenor de las discusiones sobre la educación de la mujer véase a: BERMÚDEZ Suzy, (1990), **La prensa femenina en Santa Fe de Bogotá (1849-1885). Una primera aproximación sobre la condición de la mujer y la familia**, Banco de la República/ Universidad de los Andes, Bogotá; LONDOÑO Patricia, (1993) “Las publicaciones periódicas dirigidas a la mujer en Colombia, 1858–1930”; **Boletín cultural y bibliográfico**, Vol. 27, Bogotá, Biblioteca Luis Ángel Arango, pp. 3-35.

²³ A.H.C., “Informe anual del Gobernador de la provincia de Cartagena”, *Gaceta de Bolívar*, Cartagena, 9 de Agosto de 1868.

²⁴ A.H.C., “Informe anual del gobernador provincia de Cartagena, Manuel M. Núñez”, *Gaceta de Bolívar*, Cartagena, 4 de septiembre de 1870.

²⁵ *Ibid.*

Instrucción pública en Bolívar²⁶

Año	De varones		De niñas		Totales	
	Escuelas	Alumnos	Escuelas	Alumnas	Escuelas	Alumnos
1847	58	2525	1	72	59	2597
1874	52	3065	15	1400	67	4465
1878	43	2452	20	1447	63	3899
1879	54	3236	21	1745	75	4981
1880					76	5241

En la ley 2º de instrucción pública de 1873 se establecen los niveles jerárquico de la dirección de instrucción en el Estado, y establece una suprema a cargo del Poder ejecutivo; una general a cargo del director general de Instrucción; una Provincial a cargo de un empleado que se denomina Inspector provincial de Instrucción; y la distritorial a cargo de un empleado que se denomina Inspector distritorial de instrucción.

En la consabida ley quedaron señaladas las funciones del director general de instrucción pública. Éste era la primera autoridad en materia educativa del Estado, y le correspondía, entre otras cosas, visitar las instituciones educativas, redactar el reglamento de las mismas, revisar los textos que se utilizaban, conocer y aplicar -si era posible- los progresos de la instrucción en otros países, y organizar el presupuesto de gastos necesarios para

el buen funcionamiento del campo educativo²⁷.

En cuanto al sistema de enseñanza, el Director General de Instrucción Pública tenía la libertad para prescribir los métodos que han de observarse en las diferentes escuelas del Estado. En las normatividades que se produjeron en el Estado sobre Instrucción, por lo general los métodos de enseñanza giraron en tres puntos específicos: **1º**. Una exposición sencilla, lógica y correcta; **2º**. No se adoptaba ningún método que tendiera a producir el resultado de desarrollar la memoria a expensas del entendimiento, ni a inculcar a los niños un saber puramente mecánico, y **3º**. Se debía tener presente que la inteligencia de los niños ha de cultivarse siguiendo una senda tal que los ponga en aptitud de descubrir por si mismo las reglas, los motivos y los principios de lo que se aprende²⁸. Además se establecía que los directores de escuela debían estudiar la filosofía del método

²⁶ B.N.C., "Mensaje del Presidente del Estado Soberano a la asamblea Legislativa de 1879"; Informe de los Gobernadores de las Provincias de los años 1874, 1878, 1879, 1880, publicados en el Diario Oficial del Estado de Bolívar de los respectivos años.

²⁷ "Ley 2 de 15 de diciembre de 1873"; *Recopilación de leyes del Estado Soberano de Bolívar*, pp. 212-214.

²⁸ A.H.C., "Decreto numero 13 de 1878, orgánico de la instrucción pública", en: *Diario de Bolívar*, Cartagena, 14 de enero de 1878.

de Pestalozzi porque era el adoptado oficialmente para la enseñanza en las escuelas públicas del Estado, es de anotar que el conocimiento y difusión de los métodos pedagógicos de Pestalozzi se realizó a través de la prensa local y nacional de carácter educativa como la Escuela Normal y los libros sugeridos por el alemán Julio Wallner, a quien se trajo de Alemania para dirigir la Escuela Normal de Cartagena.

De otro lado, por la importancia y la cantidad de funciones que ejercía el director de escuela era el primer funcionario en materia educativa de cada distrito. El director era asimilado como un maestro y como el principal funcionario de cada distrito de manera que su vida pública y privada debía servir de ejemplo a todos los ciudadanos. Se establecía que,

El Director de la escuela se hará amar i respetar no solo de sus discípulos, sino de toda la sociedad en que viva; será pundoñoso i leal en sus relaciones, benévolo i afable en su trato, cumplido en sus maneras; pero deberá mostrar en todas ocasiones firmeza de carácter para hacerse obedecer i respetar. En ningún caso se dejará arrastrar a accesos de pasión, ni incurrirá en otra debilidad que pueda comprometer su carácter, que deba formar un conjunto de virtudes varoniles²⁹.

Como se ha observado, el Director de escuela debía tener un conjunto

de virtudes y actitudes frente al resto de la sociedad. No solo en su espacio de trabajo sino en su vida privada, las faltas contra el pudor, la temperancia, la moderación y el aseo, o sí en su vida doméstica abusaba en su autoridad como padre, esposo o jefe de familia, de igual forma se le prohibía el roce con personas reputadas de mala conducta y la frecuentación de tabernas y casas de juegos. Todo eso podía hacerlo acreedor a sanciones y hasta la pérdida del empleo.

De otro lado, en todas las normativas que se expidieron después del DOIP, se le otorga al maestro y director de escuela autoridad sobre los niños en todo en lo que se refiere a su educación, vigilancia y conducta tanto en la escuela como fuera de ella, de forma incesante, exceptuando la casa paterna³⁰. De igual forma se les dio la responsabilidad a los Directores de llevar un registro diario de disciplina y de las virtudes de los educandos, las que aunadas a las calificaciones pudiesen ser acreedores de de mención honorífica en el periódico oficial.

Los decretos establecidos siguiendo las orientaciones del DOIP dispusieron una serie de mecanismos tendientes a vigilar la buena marcha de las instituciones y sobretodo de revisar la calidad de la educación que se impartía en el Estado. Por ello instauraron las visitas mensuales y los exámenes de conoci-

²⁹ *Ibid.*, Capítulo 8, artículo 60.

³⁰ B.N.C., "Decreto orgánico de instrucción pública", *Gaceta de Bolívar*, Cartagena, 8 de febrero de 1873, en especial el artículo 19.

miento. De igual forma los inspectores, los gobernadores de Provincia y el Director General de instrucción pública debían rendir informes anuales sobre la instrucción pública. En cuanto a las evaluaciones académicas por lo general tuvieron lugar en los meses de diciembre y enero –el reglamento de instrucción pública de 1878 unificó las fechas de examen del 1 al 10 de julio-, de cada año escolar, y tienen por objeto conocer el estado de adelanto de los alumnos en las materias enseñadas. Los actos debían estar presenciados por el gobernador y su secretario en las capitales de provincia y en los demás distritos por los alcaldes y comisiones de los consejos municipales, al igual que los padres o acudientes de los estudiantes. Con la ley 35 de 1876, se centralizó en el poder ejecutivo la suprema inspección sobre la instrucción pública en todos sus ramos, mediante la creación de una sección de instrucción pública en la secretaria general. Además, la norma dispuso varias medidas tendientes al perfeccionamiento de la educación, por ejemplo, en los nombramientos de empleados del ramo se preferiría a los egresados de la Escuela Normal y se estableció también que “ningún individuo que no conozca pedagogía teórica i práctica podrá ser nombrado director ni preceptor de ninguna escuela pública, sino en interinidad”³¹.

El protocolo y la ritualización de los exámenes tuvieron una significación

especial para la localidad donde se desarrolla la prueba, muestra de ello son las multas impuestas a los funcionarios públicos que dejaran de concurrir a ella; la significativa importancia que revestía ser nombrados como evaluadores, Felipe Roa y Eugenio Ruiz, examinadores de la escuela de varones de Villanueva, manifestaban en su informe,

Que la providencia nos ayude en el año entrante, i que dé fuerzas al Gobierno del Estado, a la juventud que nace, i a los dignos sacerdotes de la enseñanza, para que la ilustración arranque los harapos de la miseria que viste nuestra cara patria, i si nuestras fuerzas no nos alcanzan para dedicarnos con entusiasmo a esta tarea tan loable que se nos ha encomendado para engalanarla con los ricos atavíos de las comarcas populosas, al menos vestirla con los sencillos adornos de la República³².

Los exámenes se realizaban a todo nivel educativo, a los optantes a las becas que costeara el Estado en la Escuela Normal de varones (ver anexo sobre actas de examen de la Norma). A los alumnos de la Normal de Varones, a la Academia del Bello Sexo, y el Colejio del Estado, haciendo honor con estas prácticas académicas el culto al merito.

La escuela normal

³¹ “Ley 35 sobre instrucción pública” en: *Leyes expedidas por la Asamblea, 1876-1877*. Op.Cit. pp. 47-50.

³² B.N.C., “informe de los examinadores”, en: *Diario de Bolívar*, Cartagena, agosto 8 de 1878.

En 1870 el gobierno nacional comenzó a promover en todos los Estados la formación de maestros para las escuelas primarias a través de las Escuelas Normales, bajo los métodos más modernos posibles, porque la formación de los nuevos educadores debía responder a los ideales liberales y a los propósitos de la república que buscaba con afán el modelo de un nuevo ciudadano capaz de enfrentar las transformaciones que se venían desarrollando en la nueva era moderna³³, en su deseo por establecer en el país la corriente educativa del naturalismo, el método de enseñanza pestalozziano³⁴, la libertad de enseñanza y la formación del maestro con un verdadero sentido integral. Pese a que las iniciativas de las escuelas normales en Colombia no eran nuevas, pues se inician en el gobierno de Francisco de Paula Santander (1821), lo que si se convierte en novedoso es toda la disposición por formar maestros en consonancia con el proyecto político que regenta a la Unión.

Por otro lado, dejando de lado el objetivo central de las Normales el de formar maestros, podemos resumir el proyecto en tres puntos centrales: **a)** La creación de las escuelas normales; **b)** La contribución de la misión alemana

en cada uno de los nueve estados; y **c)** las publicaciones educativas a través de la revista instituida por la escuela normal.³⁵

El DOIP estableció en los capítulos V, VI y VII las pautas que se refieren a la creación de la escuela central y sus alumnos becados y, sobre las escuelas normales de cada Estado. La escuela central –de acuerdo al artículo 114 del DOIP- tenía la responsabilidad de formar a los maestros de las demás escuelas normales en los Estados federados, mientras que las Escuelas Normales –artículo 132 del DOIP- su responsabilidad era la formación de maestros para la escuela primaria elementales y superiores³⁶. Estos establecimientos educativos debían formar al maestro en la práctica, enseñanza y aplicación del método de Pestalozzi, buscando superar los sistemas tradicionales de enseñanza.

De esta forma se abre el espacio para que los Estados federados constituyan las escuelas normales en el país. Además, el DOIP tuvo en cuenta impulsar los laboratorios de las normales que no es más que las escuelas anexas donde los alumnos-maestros podían desarrollar sus prácticas. De igual forma se da

³³ BAEZ Miryam, (2004), *Las escuelas normales y el cambio educativo en los Estados Unidos de Colombia en el periodo radical 1870–1886*, Tunja, Rudecolombia- Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Upte., p. 57.

³⁴ OCAMPO LÓPEZ Javier, (1974), *Educación humanismo y ciencia*, Tunja, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, p. 186.

³⁵ PABÓN Liliana, (1998), “El proyecto educativo radical, educación obligatoria gratuita y laica”. en: *Memoorias del congreso colombiano de historia*, Bogotá, p. 13.

³⁶ BÁEZ O. Miryam, *Las escuelas normales*, Op. Cit. P. 60; RAUSCH Jane, *La educación durante el federalismo*, Op. Cit. p. 158.

impulso a la creación de bibliotecas circulantes para el apoyo didáctico de los jóvenes maestros, se impulsa también la publicación de escritos y revistas. En efecto, uno de los más eficaces instrumentos de la reforma del 70 fue la publicación de la “Escuela Normal”; revista que editaba 3.000 ejemplares en cada entrega y que se distribuía gratuitamente en gran parte de la nación. En sus páginas se publicaron numerosos textos de enseñanza, en los que se mantuvo informado al público, a los maestros y profesores, no sólo de las disposiciones oficiales, sino de la marcha del movimiento educativo tanto en el país como en el exterior³⁷. Se calcula que en 1872 la Dirección General de Instrucción Pública gastó cerca de \$ 12.365 en la producción y edición de cerca de 87.000 libros.

Javier Ocampo sostiene que el presidente Eustorgio Salgar, apoyándose en las relaciones que tenía Colombia con Alemania en el campo comercial, hizo viable la traída de una misión alemana de alta calidad para la renovación de los métodos de enseñanza. Fue así como después de los contactos diplomáticos hechos por Rafael Núñez, Santiago Pérez y Eustasio Santamaría, se concretó la llegada de la misión pedagógica alemana, que, acompañada de un grupo de pedagogos colombia-

nos, se designó para iniciar en el país uno de los movimientos pedagógicos más importante de la segunda mitad del siglo XIX³⁸. Por ello se contrato a una misión alemana que se distribuyó en todos los Estados de la Unión: Golthold Weiss en el Estado de Antioquia; Julio Wallner en el Estado de Bolívar; Ofraid Wirsing en Panamá, Alberto Blume en Cundinamarca; Gustavo Radlak en el Tolima; Ernesto Hotschinch en Boyacá; Carlos Ulterman en Santander, Karl Meisel en el Magdalena y Augusto Pawkov en el Cauca³⁹.

Luego de superarse las discusiones y debates que origina la traída de la misión alemana en el Estado de Bolívar, el pedagogo alemán Julio Wallner fue contratado el 16 de diciembre de 1871. Con una asignación anual de \$ 1.200 por un periodo de seis años para fundar y dirigir la Escuela Normal y una escuela modelo adjunta; enseñar bajo el modelo y el método Pestalozziano⁴⁰. En sus inicios funcionó en el mismo edificio donde se encontraba el colegio del Estado, razón por la cual se hicieron peticiones constantes para que la escuela tuviera su propio local:

...celoso de otra parte, de la independencia de que es indispensable rodear al nuevo sistema de instrucción, a efecto de

³⁷ JARAMILLO U. Jaime, “El proceso de la educación en la república”, Op. Cit., p. 230; RAUSCH Jane, **La educación durante el federalismo**, Op. Cit. p 159.

³⁸ OCAMPO Javier, **Educación humanismo y ciencia**. Op.Cit., p. 190; RAUSCH Jane, *La educación durante el federalismo*, Op. Cit., pp.161–163.

³⁹ BÁEZ O. Miryam, **Las escuelas normales**, Op. Cit., pp. 107-108; ALARCÓN Luís, CONDE Jorge y SANTOS Adriana, (2002), *Educación y cultura en el Estado Soberano del Magdalena*, Barranquilla, Fondo de publicaciones de la Universidad del Atlántico, p. 143.

⁴⁰ B.N.C., *Gaceta de Bolívar*, Cartagena, 25 de febrero de 1872.

alejara toda influencia que tienda de algún modo a viciarla en su práctica hasta prestarle acaso en definitiva un carácter promiscuo que no debe tener; deseando buscar la propiedad en el servicio, e impedir colisiones funestas a la marcha de la instrucción, originadas en la heterogeneidad de sus reglamentos; os hemos propuesto igualmente que la Escuela Nacional creada o sostenida en esta ciudad por el gobierno nacional sea inmediatamente trasladada a un local propio⁴¹.

Por otro lado, en el Estado se generó cierta expectativa por la llegada del Señor Julio Wallner, pues a medida en que iniciaba sus labores se convirtieron en comentarios favorables y otros no tanto pues provenían de los contradictores de la reforma educativa en el Estado. En la prensa oficial se manifestaba que el señor Wallner,

Es un hombre honrado a carta cabal, conoce perfectamente su profesión de Institutor Pestalozziano, que ha practicado durante varios años en las escuelas públicas de Prusia, teniendo de su habilidad pedagógica, conocimientos científicos, conducta privada, los mejores certificados, así la escuela normal en que se educó, como de los directores en las escuelas que ha estado enseñando desde su salida de aquella, merece pues toda clase de consideraciones y entera confianza⁴².

Estas cualidades fueron demostradas y reafirmadas por los buenos resultados que obtuvo la Escuela Normal a través de sus primeros egresados. Ejemplo de esto fueron Vicente Tapias, Felipe Viola, Juan Zuleta y Fidel Fajardo, quienes se desempeñaron con buenos rendimientos en las escuelas del Estado. Vicente Tapias –por ejemplo- fue director de la Escuela Modelo Anexa y demostró con eficiencia ser un digno maestro egresado de la Escuela Normal. En el informe de los examinadores se refieren a Tapias de la siguiente forma:

El señor director de la escuela modelo, que terminadas las faenas de su enseñanza en el presente año, ha dado un testimonio brillante de su consagración asidua al justo ministerio a que ha dedicado. No habiendo dejado pasar negligentemente el tiempo... todas las materias que se han leído en el año en curso en la referida escuela fueron examinadas; con gran contento y satisfacción aplaudimos la desenvoltura, prontitud, con que la generalidad de los niños, respondía a las preguntas que se le hacían⁴³.

Por lo general el Director de Instrucción Pública hacía convocatoria pública que se insertaban en la prensa oficial para proveer las plazas en la Escuela Normal. Los requisitos establecidos en sus inicios fueron sencillos: tener 18

⁴¹ B.N.C., *Gaceta de Bolívar*, Cartagena, 24 de octubre de 1874; BÁEZ O. Miryam, *Las escuelas normales*, Op. Cit., p. 68.

⁴² B.N.C., *Gaceta de Bolívar*, Cartagena, 25 de Febrero de 1872.

⁴³ B.N.C., *Diario de Bolívar*, Cartagena 14 de Febrero de 1875.

años cumplidos, gozar de buena salud –que implicaba no tener enfermedad contagiosa o repugnante-, poseer buena conducta y superar el examen de conocimiento⁴⁴.

La norma establecía que se designarían, previo examen, diez alumnos que debían pasar a ser internos en la escuela, procurando elegir en lo posible de todas las provincias del Estado, posteriormente se estableció que el plan de enseñanza debía incluir entre otras asignaturas, álgebra, geometría, aritmética, física, química, historia patria, historia natural, inglés, pedagogía metódica, (ver Anexo 1). Estos planes

de estudio de la Escuela normal eran muy similares a los planes de estudio de las normales de los otros Estados, entre otras cosas porque la misión alemana se encargó de darle uniformidad a los contenidos y en segundo lugar porque correspondía a lo dispuesto en el DOIP. Igual suerte corrió la Escuela Normal que se creó en Barranquilla en 1878 y cuyo director también fue el señor Wallner.

La estructura administrativa de la Escuela se mantuvo hasta finales de los 70s, y contó con el siguiente personal: un Director con una asignación de \$

Primeros alumnos becados en la Escuela Normal⁴⁵

Alumno	Provincia
Manuel Pájaro	Cartagena
Joaquín Molina y Eliseo Osorio	Barranquilla
Vicente Tapia y Juan Zuleta	Carmen
Agustín Mogollón y Hortensio de la Ossa.	Corozal
Antonio Castillo y Fidel Fajardo	Chinú
Felipe S. Viola e Ismael Carrascal.	Lorica
Manuel Dávila Flores	Mompox
José S. Ortiz e Ignacio Bolívar	Magangué
José María Blanco y Manuel Álvarez.	Sabanalarga
Cristóbal Madrid y Pantaleón Martínez.	Sincelejo

⁴⁴ B.N.C., *Gaceta de Bolívar*, Cartagena, 25 de noviembre de 1873.

⁴⁵ B.B.C., *Gaceta de Bolívar*, Cartagena, diciembre 31 de 1872. Los alumnos Amadeo Padrón, de Lorica y Marcial Moreno de Sabanalarga, son propuestos para proveer las plazas de Cartagena y Mompox.

1.200 anuales; un Subdirector \$ 960 anuales; cuatro catedráticos con una asignación de \$ 480 anuales cada uno; un portero \$ 120 anuales⁴⁶, tanto el director como el subdirector también se hacían cargo de las cátedras, para 1880 la Escuela Normal contaba con 39 estudiantes, de los cuales 13 eran pensionados por la nación; 6 por el Estado; 5 supernumerarios; y 15 asistentes.

Los “alumnos-maestros” designados por el Estado y la Nación tenían derecho a: habitación, alimentos, asistencia doméstica, enseñanza y uso de los útiles precisos para ella. Constantemente en los diarios oficiales y en los protocolos notariales se encuentran noticias sobre la celebración de contratos para el suministro de alimentos a los alumnos internos que sostiene el Estado, por lo general los contratos tenían las siguientes características:

1°. Asistencias a los alumnos enfermos; 2°. Provisión de los sirvientes necesarios; 3°. Alumbrado; 4°. Cuidado i aseo a los dormitorios; 5°. Aseo diario i general del edificio; 6°. Los alimentos se darán así: para el desayuno, café con leche i pan; para el almuerzo, cuatro platos, i chocolate con pan i queso o mantequilla; para la comida cuatro platos, i dulce i pan; i para la cena, chocolate o café con leche, pan i queso o mantequilla.

A los alumnos que se enfermaren, suministrará alimentos especiales; pero si la enfermedad excediere de ocho días, i el alumno pasare a casa de su familia o su acudiente, -de conformidad con el capitulo 16 del reglamento de 24 de marzo de 1875, para las escuelas normales-, entonces cesaran la obligación mutua con el gobierno con respecto a dicho alumno⁴⁷.

Desde el mismo momento en que eran admitidos los alumnos adquirían derechos –como los mencionados anteriormente- y deberes que debían cumplir a cabalidad; entre esos deberes se destacan el cumplimiento del reglamento interno de la Escuela Normal, dar un trato respetuoso a las directivas y compañeros, asistencia puntual a las clases y cumplimiento de tareas asignadas, presentación de los exámenes y demás certámenes reglamentados y exigidos, guardar orden y disciplina en todos los escenarios en los que se encuentre, evitar actos contrarios a la moral y las buenas costumbres, acatar las ordenes de sus superiores, directivos y profesores⁴⁸.

La disposición de la asistencia a clase debió adquirir una significación importante, no solo porque se debía mostrar un progreso intelectual, sino la responsabilidad de corresponder con entusiasmo e interés al papel delegado en ellos por el Estado, además que la

⁴⁶ B.N.C., “Informe del director general de instrucción pública”, *Diario de Bolívar*, Cartagena 31 de Agosto de 1880.

⁴⁷ A.H.C., “Contrato para la alimentación de los alumnos internos”, *Diario de Bolívar*, Cartagena, 11 de Marzo de 1878.

⁴⁸ BÁEZ O. Miryam, *Las escuelas normales*, Op. Cit., pp. 464 -465.

inversión que realizaba el erario público en cada uno de los estudiantes era muy significativa y podía superar los 150 pesos anuales -teniendo en cuenta nada más la manutención-. Por otro lado, se encontraban con la Extrema urgencia de contar con maestros que se encargaran de la educación de los infantes en todo el Estado. Tales situaciones explican el por que en el reglamento interno se establecía que los estudiantes debían firmar una escritura pública o documento de fianza al momento de matricularse, donde establecían un compromiso de terminar los estudios respectivos, además si por abandono voluntario, mala conducta o reprobación en los exámenes el estudiante quedaba en la obligación de devolver los dineros desembolsado por el Tesoro.

La Escuela Anexa a la Escuela Normal

La Escuela Anexa a la Normal empezó a funcionar antes que la misma Normal en 1872, y desde un principio se adoptó como un laboratorio donde los alumnos-maestros ensayarían la aplicación de los métodos y contenido de la enseñanza, seguramente cargado de la pedagogía de Pestalozzi y de Fröebel, métodos que rebatían las prácticas memorísticas tradicionales que imperaron en todo el sistema escolar del Estado.

Aunque el esfuerzo en el Estado por consolidar la Escuela Normal como un semillero de maestros preparados era importante, el proyecto se encontró con diversas dificultades. Por ejemplo, las condiciones locativas inadecuadas no alcanzaron a cambiar al transcurrir los años y, la falta de profesores en la escuela era una constante. A pesar de todas estas condiciones –inherente a todas las escuelas públicas de Estado- que afectaban la buena marcha de la institución, logró consagrarse de manera definitiva por medio de un proceso rápido⁴⁸. Para finales de la década de los 70s la escuela anexa gozaba de buena acogida dentro de la población deseosa de instrucción. Julio Wallner informaba que los progresos de la escuela tanto en materia académica como en la cobertura era tal que cada vez que se iniciaba un año escolar el número de matriculados aumentaban, lo que no deja de lado la regular asistencia a clases de los estudiantes. En la escuela anexa o modelo se impartían las asignaturas: gramática, lectura, aritmética, caligrafía, geografía, higiene, física, historia patria, historia sagrada, dibujo, geometría entre otras, y los profesores de la Normal compartían las cátedras con los estudiantes-maestros (Ver el anexo 2).

⁴⁸ B.N.C., *Gaceta de Bolívar*, Cartagena 9 de Junio de 1874.

ANEXO 1.

Que muestran el plan de enseñanza y la distribución del tiempo en la escuela Normal de Varones 1878⁵⁰

Horas	Curso	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
7 a 8	I II	Retórica – Núñez	Jeometría del Espacio- N	Trigonometría – N	Retórica – N	Jeometría del Espacio- N	Trigonometría – N
	III	Geometría Plana- Jaspe.	Aritmética inferior – J	Geometría plana – J	Aritmética inferior – J	Jeometría plana – J	Aritmética inferior – J
8 a 9	I II	Algebra – Núñez	Química – Royo	Algebra – N	Química – Royo	Algebra – N	Química – Royo
	III	Historia Natural/W	Algebra elemental – N	Historia natural W.	Algebra elemental - N	Historia natural –W.	Algebra elemental - N
9 a 10	I II	Física Superior Royo	Historia Natural – R	Física Superior Royo	Historia Natural – R	Física Superior Royo	Historia Natural – R
	III	Ejercicio de ortografía i composición sobre el manual del ciudadano. R. T.	Física Elemental – N	Ejercicio de ortografía i composición sobre el manual del ciudadano. R. T.	Física Elemental - N	Ejercicio de ortografía i composición sobre el manual del ciudadano. R. T.	Física Elemental - N
10 a 11	I. II	Pedagogía Metódica. W.	Historia Universal - W	Pedagogía Metódica. W.	Historia Universal - W	Pedagogía Metódica. W.	Historia Universal - W
	III	Historia Patria. R. T.	Jeografía de Colombia – R.T	Historia Patria. R. T.	Jeografía de Colombia – R.T	Historia Patria. R. T.	Jeografía de Colombia – R.T
12 a 1	II	Aritmética Superior W.	Cosmografía -R.T	Aritmética Superior W.	Cosmografía -R.T	Aritmética Superior W.	Cosmografía -R.T
	III	Geografía Descriptiva - R. T.	Historia Antigua – W	Geografía Descriptiva- R. T.	Historia Antigua – W	Geografía Descriptiva - R. T.	Historia Antigua – W
1 A 2	II III	Ingles. B. Ingles. V.	Francés – B. Francés – V.	Ingles. B. Ingles. V.	Francés – B. Francés – V.	Ingles. B. Ingles. V.	Francés – B. Francés – V.
2 a 3	II III	Gramática superior Rico	Geografía Universal- R. T. Contabilidad- R	Gramática superior Rico	Geografía Universal- R. T. Contabilidad- R	Gramática superior Rico	Geografía Universal-R. T. Contabilidad - R
3 a 4	II III	Dibujo – Jaspe Caligrafía – W.	Caligrafía – W. Dibujo – Jaspe	Dibujo – Jaspe Caligrafía – W.	Caligrafía - W. Dibujo – J	Dibujo – J Caligrafía - W.	Caligrafía - W. Dibujo – J
5 a 6	II III	Gimnasia W.		Gimnasia W.		Gimnasia W.	

Director de la Escuela Normal, Julio Wallner

⁴⁹ B.N.C., *Diario de Bolívar*, Cartagena, febrero 23 de 1878.

Personal

Número de lecciones semanales

Julio Wallner (W).....	24
J. M. Royo Torres (R.T).....	18
Federico Núñez (N).....	15
Rafael Rico (R)	6
J. M. Royo (R.T)	9
L. Jaspe (J)	12
S. Benedetti (B).....	6
F. Viola (V).....	6
Total lecciones	96

ANEXO 2

Plan Académico de la Escuela Anexa a la Normal Nacional de Varones de Cartagena 1878

HR	Curso	Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Sábado	
		Materia	Cated.	Materia	Cated.	Materia	Cated.	Materia	Cated.	Materia	Cated.	Materia	Cated.
8 a 9	I. II III IV	Gramat. Gramat. Gramat. Ejerc. Objet. i lectura	Viola R T	Aritmética Compos. Ejercicios objetivos i lectura	Viola R T	Gramat. Gramat. H. sagrada ejerc. Objetivos	Viola R T	Aritmética Aritmética Compos. Ejercicios objetivos i lectura	Viola R T	Gramat. Gramat. Historia sagrada i ejerc. Objetivo	Viola R T	Aritmética Aritmética Lectura Hijena	Viola R T Viola
9 a 10	I. II III IV	Lectura Lectura Lectura	W	Higiene Composición Gramática i ejercicios de observación	Viola R T	Lectura Lectura Lectura Lectura	W	Higiene Comp. Gramática i ejerc. de observación	Viola R T	Lectura Lectura Lectura	W	Recitación Gramática Ejercicios de Observación	R T
SESION DE LA TARDE													
Hor	Curso	Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Sabado	
		Materia	Cat.	Materias	Cat.	Materia	Cat.	Materia	Cat.	Materia	Cat.	Materia	Cat.
12 A 1	I II III IV	Inglés Caligra. Aritmet. Aritmet- Práctica	Viola Garcia Vás.	Física Geomet. Geomet. Caligraf.	Viola Vásquez Garcia Nova	H. Univ. Caligraf. Viola Garcia Aritmet. Vásquez Nova	Viola Garcia Vásquez Nova	Inglés Geomet Geomet Caligraf	Viola Vásquez Garcia Nova	H. Univ. Caligrafia Aritmet Aritmet.	Viola Garcia Vás. Nova	Física Geometria Aritmética Caligrafia	Viola Vás. Nova Garcia
1 A 2	I II III IV	Geograf Higiene Vás. Caligraf Ejercic- Objetiv.	Nova Vás. Nova Bol. H	H. Natural Historia patria Ejercicios objetivos H. Sagrada	Tátis Vásquez Nova F. Bol.	Geografía Higiene Caligrafia Ejercicios Objetivos	Vásquez Nova Bolivar F.	H. Natural H. patria Ejercicios objetivos H. Sagrada	Tatis Vásquez Nova H. Bolivar.	Geografía Caligrafia Caligrafia Ejercicios Objetivos	Vás. Nova Bol. H. Tatis	Geometria Higiene Caligrafia H. Sagrada	Vás. Nova Bol. F Bol. H
2 A 3	I II III IV	Caligraf Dibujo Lectura Caligraf	Tátis Vás. Bol. F. Salgado	Geometria Geografía Jinmasia Numeración	Nova Salgado Bol. H Vásquez	Caligrafia Dibujo Lectura Jinmasia	Tatis Nova Bolivar Salgado	Geomet. Geograf Jinmasia Aritmet	Nova Salgado Bolivar Vásquez	Geometria Geometria Lectura caligrafia	Nova Salg. F. Bol Vás.	Historia Natural H. Patria Jinmasia Aritmética	Tatis Vás. Bol F. Salg.